

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-004
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

Medellín, 19 de octubre de 2023

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 15454

OBJETO A CONTRATAR:	ADQUIRIR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y NIVEL CENTRAL
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$854.088.169) IVA INCLUIDO
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	1 MES, SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Nota: Ver detalle de cantidades en los Estudios y Documento Previos

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: De conformidad con lo establecido en la Resolución de Apertura del presente proceso de selección, en la cual se establecerá el cronograma del proceso.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023 el cual quedó de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.”

[...]

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-004
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente”.

En cumplimiento de la anterior normatividad, se procedió a verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se pudo determinar que, a la fecha del presente proceso, NO existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar el servicio de *“Renovación de licencia, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de voz IP”* por lo que no es posible dar cumplimiento con lo señalado en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”

Por consiguiente, la modalidad de contratación para ser aplicada dentro del presente proceso de selección será la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice: “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Lo anterior en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de *subasta inversa*. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que la Secretaría de Educación cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en forma electrónica. (Se realizará a través de la plataforma de Secop II)

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2° del Decreto

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-004
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación
2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA/NO APLICA
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y servicios \$818.781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 55, 61	SI APLICA
CHILE		Bienes y servicios \$818.650.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI APLICA
COREA		Bienes y servicios \$834.620.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58	SI APLICA
COSTA RICA		Bienes y servicios \$1.481.116.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO APLICA
ESTADOS AELC Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza		Bienes y servicios \$818.600.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	SI APLICA
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios \$1.481.116.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO APLICA

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. En este caso se configura la excepción en virtud de la cual la Entidad Estatal puede reducir los plazos mínimos para la presentación de las ofertas, toda vez que los Documentos del Proceso serán publicados en la plataforma SECOP II; por lo tanto, las fechas aplicables serán las contenidas en el cronograma definido por la Entidad.



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: FO-M7-P6-004

Versión: 01

Fecha de aprobación:
01 de febrero del 2021

CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto de 1082 de 2015.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

APLICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN: No aplica para el presente proceso de selección

CRONOGRAMA: El proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Publicación del Aviso de convocatoria pública	19 de octubre de 2023 hasta las 19: 00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones	19 de octubre de 2023 hasta las 19: 00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
3. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 19 de octubre de 2023 Hasta el 26 de octubre de 2023 hasta las 17:00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
4. Respuesta a las observaciones	27 de octubre de 2023 hasta las 19: 00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
5. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	27 de octubre de 2023 hasta las 19: 00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
6. Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de octubre de 2023 hasta las 19: 00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
7. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	1 de noviembre hasta las 17: 00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
8. Presentación de las respuestas a las observaciones al de pliegos de condiciones al COS	2 de noviembre de 2023	Secretaria de Educación
9. Respuesta a las observaciones	3 de noviembre de 2023 hasta las 18: 00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
10. Publicación de adendas	3 de noviembre de 2023 hasta las 19: 00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
11. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	7 de noviembre de 2023 a las 9: 00 a.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
12. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	7 de noviembre de 2023 a las 9: 10: 05 a.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
13. Informe de presentación de ofertas	7 de noviembre de 2023 a las 9: 30 .m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
14. Publicación de informe de	9 de noviembre de	Portal Único de Contratación

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-004
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

Verificación de requisitos habilitantes	2023 hasta las 19: 00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
15. Traslado de informe para realizar observaciones y subsanación de requisitos habilitantes	15 de noviembre de 2023 hasta las 15: 00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
16. Presentación de las observaciones a la evaluación al COS	16 de noviembre de 2023	Gobernación de Antioquia, Secretaria de Educación
17. Publicación respuesta a las observaciones de la evaluación e informe consolidado	16 de noviembre de 2023 hasta las 19: 00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
18. Apertura de sobre económico	17 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
19. Publicación de la lista de participantes de la subasta	17 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
20. Fecha de inicio subasta	17 de noviembre de 2023 a las 14:00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
21. Fecha fin Subasta	17 de noviembre de 2023 a las 14:40 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
22. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20 de noviembre de 2023	Secretaria de Educación
23. Firma del contrato	21 de noviembre de 2023	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
24. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 de noviembre de 2023 a las 14::00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
25. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	22 de noviembre de 2023 a las 19::00 p.m.	Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II

NOTA: El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> o en SECOP II con el número del proceso en SECOP II con el número del proceso **No 15454** a partir del día 19 de octubre de 2023.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.